

PERGAMINO, Marzo 26 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que --  
este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Extraordina--  
ria realizada el día 23 de Marzo de 1990, al considerar el Expediente B-  
14-90 BLOQUE DE CONCEJALES JUST., U.C.R y UCEDE Presentan Proy. de Orde--  
nanza Ref: Modificación Ordenanza N° 1755/88 - Régimen de Becas Mpaes. -

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1°- Modifícase el Artículo 2° de la Ordenanza N° 1755/88 sobre  
----- Régimen de Becas Municipales el cual quedará redactado de  
la siguiente forma:

" ARTICULO 2°- Las becas consistirán en una suma de dinero que se abona  
" ----- rá mensualmente, y regirá cada año desde el 1° de Marzo--  
" al 30 de Noviembre para el nivel medio y desde el 1° de febrero al 31  
" de Diciembre para nivel terciario. - El monto de las mismas para los ni  
" veles aludidos será el equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) y  
" CINCUENTA POR CIENTO (50%) respectivamente, del haber mensual corres--  
" pondiente a la categoría 24 del régimen estatutario de la Ordenanza N°  
" 1286/86 .- Asimismo la Comisión de Becas podrá implementar otros meca  
" nismos de ayuda alternativos de acuerdo a los recursos disponibles. -

ARTICULO 2°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. -  
-----

llago propicia la oportunidad para saludar

lo atentamente. -

ORDENANZA N° 2424/90. -

  
CARLOS A. FUSCO  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
MARCELO A. CONTI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE